

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia ..... año, 50 ptas.  
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 50 "  
 Extranjero: " 22'50; " 15; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse y final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

##### Dirección general del Instituto de Reforma Agraria.

Habiendo llegado a conocimiento de este Instituto que son varios los titulares de la extinguida Grandeza de España que hicieron uso de sus prerrogativas honoríficas, que están promoviendo la enajenación de fincas rústicas, con el fin de evitar ulteriores reclamaciones formuladas por los adquirentes de ellas,

Esta Dirección general hace público que por estar ya terminado el inventario de fincas de la extinguida Grandeza, que inmediatamente se expropiarán sin indemnización, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) de la Base 8.ª de la Ley de 15 de septiembre de 1932, los que las adquieran corren el peligro de sufrir la expropiación inindemnizable, con la consiguiente pérdida del precio invertido en su adquisición.

Madrid, 14 de julio de 1933.—El Director general, Dionisio Terrer.

(Gaceta 15 julio 1933).

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### Dirección general de Administración.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y en virtud de los concursos últimamente anuncia-

dos, han sido nombrados Secretarios por los respectivos Ayuntamientos los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 15 de julio de 1933.—El Director general, J. G. Labella.

##### Relación que se cita.

Provincia de Albacete: Altea, D. Crisanto Alia-ga Querol, Secretario de Chelva (Valencia).

Idem de Almería: Alboz, D. Ginés de Torres García, Secretario de Híjar.—Purchena, D. Alfredo Serrano Tapia, Secretario de Oria.

Idem de Badajoz: Oliva de la Frontera, don Pedro Clemente Lahera, Secretario de Nájera (Logroño).—Puebla de Alcocer, D. Leandro Fernández Castans, Secretario de Alcalá del Valle (Cádiz).

Idem de Cáceres: Miajadas, D. Cándido Galán Mendoza, Secretario de Casar de Cáceres.

Idem de Cádiz: Sanlúcar de Barrameda, don Rafael Otaolaurruchi Gómez de Barreda, opositor número 122 de 1930.

Idem de Castellón: Lucena del Cid, D. Julián Grijalbo Guía, excedente de Villafamés.

Idem de Córdoba: Carcabuy, D. Cipriano Crespo Calvo, Secretario de Tinojosa del Duque.—Fuenteovejuna, D. José Jiménez Ruiz, ex Secretario de Villanueva del Duque.

Idem de Coruña: Arzúa, D. Antonio Martínez Altosor, Secretario de Cedeira.—Capela, don Emilio Piñeiro Vázquez, caso 4.º

Idem de Cuenca: Iniesta, D. Juan Rodríguez Armijo, ex Secretario de Fuente el Fresco (Ciudad Real).

Idem de Huelva: Nerva, D. Enrique Birlanga Roses, Secretario de Benaguacil (Valencia).

Idem de Jaén: Valdepeñas de Jaén, D. Maximino Cuadra Antón, Secretario de Colmenar Viejo (Madrid).

Idem de Lugo: Foz, D. Jesús Rey Bouza, Secretario de Jove.—Germade (5.º nombramiento), D. Rafael Olmo Ceballos, Secretario de Pedro Muñoz (Córdoba).—Gutín, D. José Costa Figueiras, ex Secretario de Taboada.—Monterroso, D. Camilo Pardo González, caso 4.º—Puebla del Brollón, don José Cornide González, Secretario de Valle de Oro.—Ribas del Sil, don Santiago Parada Peral, Secretario de Villamartín de Valdeorras (Orense).—Samos, D. Juan Rodríguez González, ex Secretario de Ribas del Sil.

Idem de Madrid: Carabanchel Alto, D. Juan J. Bermejo Gironés, ex Secretario de Navalcarnero.

Idem de Málaga: Ardales, D. Juan Fernández Bonilla, excedente de Alhaurín el Grande.

Idem de Murcia: Abarán, D. José M. Triguerras Caballero, Secretario de Archena.—Yecla, D. Rafael Lloréns Plaza, ex Secretario de Ribarroja (Valencia).

Idem de Pontevedra: Marín, D. Manuel Casas Fernández, Secretario de Puente-Caldelas.—Pooyo, D. Domingo Alvarez Alvarez, excedente forzoso de Gondomar.

Idem de Teruel: Mora de Rubielos, D. Francisco Perelló Tamarit, Secretario de Chiva (Valencia).

Idem de Toledo: Escalona, D. Besa Olmedo Rioja, ex Secretario de Talavera de la Reina.

Idem de Valladolid: Olmedo, D. Mariano Díaz Vázquez, Secretario de Castrogeriz (Burgos).

Idem de Zamora: Bermillo de Soyago, D. Antonio Blanco Fuertes, excedente voluntario del mismo.

Idem de Zaragoza: Epila, D. Santiago Peña Carrascosa, Secretario de Cardeña (Córdoba).

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios, por las respectivas Corporaciones municipales, los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 15 de julio de 1933. — El Director general, J. G. Labella.

*Relación que se cita.*

Provincia de Albacete: Liétor, D. Mariano Sánchez Morales, Secretario de Villaverde de Guadalimar; Villapalacios, D. Joaquín Navarro Pajares, Secretario de Cótillas.

Idem de Alicante: Murla, D. Enrique Mengual Taberner, opositor número 217 de 1929.

Idem de Avila: Adanero, D. Julián Fernández Pascual, Secretario de Gutiérrezmuñoz; Fresnedilla, D. Santiago Garcimartín Martín, Secretario de Maello.

Idem de Burgos: Ameyugo-Budego-Enció,

D. Julio Gómez Barrio, Secretario de Solduengo; Campillo de Aranda, D. Angel Ramírez Juarraz, Secretario de Torregalindo; Cinelos de Cervera, D. Federico Martínez Martínez, excedente del mismo; Retuerta Santibáñez del Val, D. Pascual Alamo Alamo, Secretario de Merceyres.

Idem de Cáceres: Cañaveras, D. Manuel Marugán Batuecas, Secretario de El Torno; Carcaboso, D. Victoriano Hernández Arnáiz, ex Secretario de Samedilla; El Gordo, D. Gregorio Sánchez Jiménez, ex Secretario de Sando Salca; Paraleda de la Mata, D. Manuel Calvo Barroso, ex Secretario de El Gordo; Valdehúncar, don Eloy Merino de Avila, ex Secretario de Navavillar de Ibor.

Idem de Castellón: Benafijos, D. Victoriano García Valero, Secretario de Capsanes (Tarragona); Puebla Tornesa, D. Joaquín Ribera Silvestre, caso cuarto; Casañet, D. Nicolás Castellote Castellano, ex Secretario de Higueras; Sierra Engarcerán, D. Felipe Cebrián Izquierdo, Secretario de Galdó; Torás, D. Eusebio Rico Igual, Secretario de Montanejos.

Idem de Ciudad Real: Cózar, don Tomás Segura Benítez, Secretario de Hoya Gonzalo (Albacete).

Idem de Cuenca: Bonilla, D. Miguel C. Arcas Delgado, excedente de Caracenilla; Cañada de Juncosa (tercer nombramiento), D. Mariano Millana Blanco, Secretario de Villaconejos de Trabaque; Legamiel, D. Constancio Herráiz Caballero, Secretario de Monteagudo de las Salinas; Las Majadas, D. Francisco Garro Cercos, caso cuarto.

Idem de Granada: Albuñuelas, D. Joaquín Rodríguez Sicilia, ex Secretario de Cañar; Nívar, D. Gonzalo Pérez González, Secretario de Arenas del Rey; Lanteira (segundo nombramiento), D. Hermógenes Montalvo Ferrer, ex Secretario de Moreda; Cañar, D. Luis López Muñoz, Secretario de Ferreirola.

Idem de Guadalajara: Pajares, D. Gregorio Heredia Heredia, Secretario de Cubillejo de la Sierra; Valtablado del Río, D. Olallo Guerrero Regidor, ex Secretario de Armallones.

Idem de Huesca: Tardienta (segundo nombramiento), D. Tomás Ucero Manrique, Secretario de Calatañazor; Villanueva de Sigüenza, D. Miguel Aparicio Sanjuán, Secretario de Osso de Cinca.

Idem de Palencia: Espinosa de Cerrato, don Eleuterio García Arnáiz, Secretario de Santa Inés (Burgos).

Idem de Salamanca: Buenavista (tercer nombramiento), D. Manuel Hernández Alonso, Secretario de Pastores; Carpio de Azaba, D. José María González Bravo, excedente de Agallas; Fuentes de Béjar, D. Olegario Arroyo Alonso, Secretario de Rollán.

Idem de Soria: Castejón del Campo Jaray, don Antolín Pérez García, Secretario de Torrijo de la Cañada (Zaragoza); Oteruelos, D. Francisco Delgado Delgado, Secretario de Ocenilla; Fuentetoba, D. Jesús Tejedor Arribas, Secretario de Madruédano.

Idem de Teruel: La Codoñera, D. Eusebio Ga

rín Tremps, ex Secretario de Chiprana (Zaragoza); Rafales, D. Segundo Roqueta Górriz, Secretario de Pavías (Castellón).

Idem de Toledo; Nuño Gómez (segundo nombramiento), D. Antonio Redondo Romero, Secretario de Yélamos de Arriba (Guadalajara).

Idem de Valencia: Dos Aguas, D. Germino Reglero Rodríguez, Secretario de Castromonte (Valladolid).

Idem de Zamora: Cibanal, D. Fernando Sanchez Juan, ex Secretario de Fornillos de Fermoselle; Quintanilla del Olmo (tercer nombramiento), D. Joaquín Domínguez Hernández, excedente de Añóver (Salamanca); El Pego, don Angel Fernández Serrano, Secretario de Santibáñez de Vidriales; Cardemesar - Vidayanes (tercer nombramiento), D. Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Ciadoncha (Burgos).

Idem de Zaragoza: Codo, D. Manuel Barredo Romero, Secretario de Letux; Purujosa, don Juan Galera López, Secretario de Nacimiento (Almería); Torrecilla de Valmadrid, D. Joaquín Timoneda Timoneda, ex Secretario de Torre del Compte (Teruel); Tosos, D. José María Calderero Villuendas, Secretario de Cadrete; Uacastillo, D. Emiliano Bravo Catalán, ex Secretario de Villarroja de la Sierra.

(Gaceta 18 julio 1933).

#### Dirección general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Varios Médicos del Cuerpo de Directores de Baños han solicitado de esta Dirección general su admisión al concurso convocado en 28 de junio último (Gaceta del 30), para la designación de Delegados sanitarios de las Inspecciones provinciales en los Balnearios, no obstante haber cumplido los sesenta y siete años de edad, límite prohibitivo impuesto en dicho concurso, alegando encontrarse en circunstancias tan excepcionales, que la favorable resolución de lo por ellos pedido habría de reputarse como la mejor confirmación de la procedente y justicia de las bases implantadas para el repetido concurso;

Y la Dirección general de Sanidad, atendiendo las razones expuestas, conformes, además, a los fines perseguidos al hacer la aludida convocatoria, y en uso de la autorización concedida por Orden ministerial de 22 de junio próximo pasado, ha decidido:

1.º Que se admitan al concurso indicado los Facultativos del Cuerpo de Médicos de Baños que, aun teniendo más de sesenta y siete años de edad, hubieran de jubilarse por un Balneario donde existiere ya o pudiera existir, al aplicar la mencionada Orden ministerial de 22 de junio, otro Médico jubilado.

2.º Que asimismo se admitan los que en igual circunstancia de edad que los anteriores posean el nombramiento de Médico Director de algunos de los establecimientos balnearios sitos en Cataluña.

3.º Que tanto unos como otros se considerarán jubilados en los Balnearios para que sean

designados en el tan repetido concurso, con los beneficios determinados por el artículo 5.º de la Orden ministerial de 22 de junio.

4.º Que se entienda ampliado hasta el día 20 del actual, el plazo marcado por el artículo 2.º de la ya mentada convocatoria para la presentación de instancias y su documentación, por los que se consideren en las circunstancias anteriormente expuestas.

Madrid, 8 de julio de 1933. — El Director general, J. Bejarano.

Señor Director general de Sanidad interior.

(Gaceta 19 julio 1933).

#### Dirección general de Administración.

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 el Ayuntamiento de Morella (Castellón), por no haber hecho la designación de Interventor dentro del plazo que señala la Orden de convocatoria de 13 de enero último,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Interventor de fondos del citado Ayuntamiento al concursante D. Salvador Orient Cercós.

Madrid, 14 de julio de 1933. — El Director general, J. G. Labella.

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 el Ayuntamiento de Benicarló (Castellón), por no haber hecho la designación de Interventor dentro del plazo que señala la Orden de convocatoria de 13 de enero último,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Interventor de fondos del citado Ayuntamiento al concursante D. Antonio Martí Funes.

Madrid, 14 de julio de 1933. — El Director general, J. G. Labella.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

##### Dirección general de Minas y Combustibles.

Vacante en el Distrito minero de Zaragoza una plaza de Ayudante del Cuerpo de Minas,

Esta Dirección general ha resuelto se anuncie la provisión de la misma entre Ayudantes del mencionado Cuerpo que presten servicio activo, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 29 de marzo del pasado año.

Los aspirantes a la referida vacante la solicitarán de la Sección primera (Personal de Minas) de esta Dirección general, durante el plazo de veinte días hábiles, por el conducto reglamentario de sus Jefes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, y expirando el mismo a las trece horas del día en que corresponda el vencimiento.

Madrid, 14 de julio de 1933. — El Director general, Alvaro Botella.

(Gaceta 15 julio 1933).

Núm. 3 913.

## INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

*Estado demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la 1.ª quincena del mes de julio de 1933.*

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos en la quincena anterior	Invasiones en la quincena de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos.
Rabia .....	Zaragoza .....	Utebo .....	Canina .....	»	1	»	1	»
Carbunco bacterid.º.	La Almunia .....	Pedrola .....	Ovina .....	»	40	»	40	»
Id. ....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Id. ....	»	11	»	11	»
Id. ....	Ejea .....	Erla.....	Id. ....	»	1	»	1	»
Id. ....	Pina de Ebro ....	F. de Ebro .....	Id. ....	»	25	»	25	»
Id. ....	Id. ....	Id. ....	Equina.....	»	1	»	1	»
Id. ....	La Almunia .....	Pinseque.....	Ovina .....	»	1	»	1	»
Id. ....	Id. ....	Salillas de Jalón...	Equina.....	»	1	»	1	»
Pastereulosis.....	Zaragoza .....	El Burgo.....	Id. ....	»	3	»	3	»
Fiebre aftosa.....	Daroca .....	Villarreal .....	Ovina .....	196	84	198	»	82
Id. ....	La Almunia .....	La Almunia .....	Id. ....	174	36	209	1	»
Mal Rojo .....	Sos .....	Salvatierra.....	Porcina.....	»	1	»	1	»
Peste Porcina .....	La Almunia .....	Lumpiaque .....	Id. ....	»	1	»	1	»

Zaragoza, 20 de julio de 1933.— El Inspector provincial veterinario, Balbino López Segura.

Núm. 3.900.

**Jefatura de Obras públicas.****Avisos.**

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo, de la carretera de Poleñino a la de Madrid a Francia, kilómetros 1 al 6, el contratista don Tomás Gascón Laloz, a quien se adjudicó la contrata por orden de esta Jefatura de 13 de septiembre de 1932, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 19 de julio de 1933.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

Núm. 3.901.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios y su empleo en recargos de la carretera de primer orden de Zaragoza a Francia, kilómetros 17 y 18, el contratista D. Juan Allera Soler, a quien se adjudicó la contrata por orden de esta Jefatura de 30 de diciembre de 1932, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 19 de julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

Núm. 3.902.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios y su empleo en recargos de la ca

pretera de primer orden de Zaragoza a Francia, kilómetros 11 al 13 y 19 al 24, el contratista don Juan Allera Soler, a quien se adjudicó la contrata por orden de esta Jefatura de 31 de octubre de 1932, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 19 de julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Fernando H. Mé.

Núm. 3.904.

### Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

#### 1.ª Brigada Topográfica de Parcelación de Zaragoza

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Inogés que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del Reglamento de Catastro, serán expuestos al público los planos parcelarios y relaciones de características de los polígonos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 12 del término municipal de Inogés, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta pericial de Inogés y dentro del plazo reglamentario de exposición.

Zaragoza, a 19 de julio de 1933.—El Ingeniero Jefe de la 1.ª Brigada, Mariano Bayo.—Rubricado.

\* \* \*

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Sástago que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del Reglamento de Catastro, serán expuestos al público los planos parcelarios y relaciones de características de los polígonos 2, 3, 4, 5, 45, 46, 47, 48, 61, 62, 92, 93, 94 y 95 del término municipal de Sástago, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta pericial de Sástago y dentro del plazo reglamentario de exposición.

Zaragoza, 19 de julio de 1933.—El Ingeniero Jefe de la 1.ª Brigada, Mariano Bayo.—Rubricado.

\* \* \*

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Ariza que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del Reglamento de Catastro, serán expuestos al público los planos parcelarios y relaciones de características de los polígonos 16, 45, 46, 17, 19, 20, 21 y 47, del término municipal de Ariza, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta pericial de Sástago y dentro del plazo reglamentario de exposición.

Zaragoza, 19 de julio de 1933.—El Ingeniero Jefe de la 1.ª Brigada, Mariano Bayo.—Rubricado.

Núm. 3.897.

### Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Zaragoza.

Por D. Babil Soria López se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra decretos de la Alcaldía de Tauste de 22 y 29 de marzo de 1933, sobre iniciación de expediente de destitución del cargo de cabo de Serenos que desempeñaba.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 5 de julio de 1933.—El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales natos de las Comisiones de evaluación.

3.909.— Monterde

Cuentas municipales.

3.884.— Luna

3.886.— Fayón

Expedientes de transferencias de crédito.

3.918.— Ejea de los Caballeros

Liquidaciones de presupuesto y relación de deudores y acreedores.

3.884.— Luna

Proyecto de presupuesto.

3.919.— Cabañas de Ebro

Repartimiento general.

3.908.— Embid de la Ribera

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

3.887.— Malpica de Arba

3.919.— Cabañas de Ebro

**Grisén.**

N.º 3.921.

Teniendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia adquirir un solar para en él construir escuelas, por el presente anuncio se abre concurso por segunda vez, para que los propietarios de terrenos presenten en término de quince días sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, cuyo término regirá desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Que en las proposiciones deberá manifestarse la capacidad, situación y cantidad que desee obtenerse por el terreno ofrecido, reservándose la Corporación municipal el derecho de optar por el que sea más conveniente a los intereses locales y desechar todas las proposiciones.

Grisén, 19 de julio de 1933. — El Alcalde, Blas Carrión.

**Moros**

N.º 3.911.

Estado de los aprovechamientos de los PASTOS que han de enajenarse en subasta pública durante el año forestal de 1933-34, correspondiente a los montes a cargo de este Ayuntamiento:

Número de catálogo, 65 y 66; nombre de los montes, Cocanel y Pechos, Hoyas, etc.; hectáreas, 2.432 y 582; pastos, lanar 2.500 y 600; cabrío 25 y 60; tasación, pesetas 3.825 y 1.088; plazo del disfrute, tres años; cantidad que abonará el rematante anualmente, pesetas 3.825 y 1.088.

Moros, a 17 de julio de 1933. — El Alcalde, Demófilo Hidalgo. — El Secretario, Teodoro Sarto.

**Tauste.**

N.º 3.916.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de esta Villa en sesión ordinaria celebrada el día diez y nueve del corriente mes, en armonía con lo dispuesto en el artículo doscientos cuarenta y siete del Estatuto municipal, se anuncia para su provisión en propiedad, por el sistema de concurso, el cargo de Jefe de la Oficina de Montes y Propios y de Servicios y obras municipales, con arreglo a las siguientes condiciones:

Los aspirantes a dicho cargo deberán acreditar:

Ser español, varón, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta, estar en posesión del título de Perito Agrícola, carecer de antecedentes penales, ser de buena conducta, no padecer defecto físico alguno que los inhabilite para el ejercicio del mismo y los méritos, servicios y trabajos calificados con buena concepción que guarden relación con los topográficos y ejecución de obras en general.

Las solicitudes de los que pretendan tomar parte en el citado concurso, se presentarán en esta Alcaldía, debidamente reintegradas y documentadas, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La dotación de esta plaza es de cuatro mil pesetas anuales, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos de locomoción y peones para los

trabajos de medición y parcelación de los montes comunales de este término municipal a cargo de este Municipio.

Tauste, 20 de julio de 1933. — El Alcalde, Jacinto Longás.

**SECCION SEPTIMA**

Núm. 3.914.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias.**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incumplirse en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

BONILLA LOPEZ, César; natural de Torrellas, de estado soltero, profesión comisionista, de 24 años, hijo de Amado y de Regina, domiciliado últimamente en Zaragoza, Roda, 28, segundo, procesado por lesiones, causa 65 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia o en la Cárcel del partido a constituirse en prisión.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 3.915.

**Juzgado número 3.****Cédula de citación.**

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 3 de Zaragoza, en sumario número 74-1933, sobre muerte, se cita a Vicente Pérez, Juan Francisco Herranz y Fortunato López, cuyos domicilios y demás circunstancias se ignoran, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado y sumario indicado, para prestar declaración en concepto de testigos apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, a veinte de julio de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario, V. Lizandro.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 3.917.

**Torrallilla.**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de este pueblo, en providencia de esta fecha, por la presente se cita a José Tomás

Gimeno, de 43 años de edad, casado, natural de Alcañiz y vecino últimamente de Mainar, a fin de que comparezca como denunciante a celebrar juicio de faltas sobre daños en el camino vecinal número 649, para el día 26 del actual, a las 12 de la mañana, con los apercibimientos legales pertinentes.

Torrabilla, diez y nueve de julio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Pascual Funes.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.920.

### Comunidad de Regantes de la Huerta del Ebro.

Por disposiciones de las Ordenanzas de la Comunidad de Riegos de la Huerta de Ebro, de esta Villa, se convoca a Junta general ordinaria a los Sres. partícipes, para el día seis de agosto en primera convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se tomen en esta segunda con cualquier número de asistentes. La Junta se celebrará en la Escuela de niños, y a las nueve de la mañana.

#### Asuntos a tratar:

- 1.º Lectura del acta anterior. Su aprobación.
  - 2.º Discusión y aprobación de las proposiciones presentadas en la Junta anterior.
  - 3.º Memoria del Sindicato; su aprobación si procede.
  - 4.º Dictamen de la Comisión liquidadora de las cuentas de 1930 y 1931; su aprobación.
  - 5.º Presentación de las cuentas correspondientes a 1932.
  - 6.º Situación económica de la Comunidad y modo de resolverla.
  - 7.º Acordar cómo ha de hacerse el escombro del Chopar y otros de particulares.
  - 8.º Tratar de las aguas que de la Presa de Pina afluyan a nuestra acequia.
  - 9.º Ruegos, preguntas y proposiciones.
- Por acuerdo de la última Junta general, se exigirá para la entrada en el local el recibo de Alfarda del año 1932.
- Todo lo cual hago público para conocimiento de los Sres. partícipes.
- Fuentes de Ebro, 19 de julio de 1933.—El Presidente de la Comunidad, Justo Ramón.

## EDICTO

### Tranvías eléctricos de Granada (S. A.)

D. Mariano Torres Roldán, Magistrado, Juez de 1.ª instancia del distrito del Campillo de Granada;

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, designados por repartimiento, acudió el Procurador D. José Onie-

va y Onieva, en nombre de la S. A. Tranvías Eléctricos de Granada, acogiéndose a la Ley especial de 9 de abril de 1904 y solicitando la intervención judicial para la tramitación y aprobación de la siguiente proposición de convenio con los poseedores de las obligaciones hipotecarias emitidas por ella.

### PROPOSICIÓN DE CONVENIO

1.º Se distribuirá por igual, en proporción al tipo de interés, entre todas las obligaciones emitidas por la Sociedad Tranvías Eléctricos de Granada, la mitad de los ingresos líquidos anuales de la explotación de las redes, después de deducirse los siguientes conceptos:

A) Los gastos de explotación, generales y de administración:

B) Los necesarios para la reparación y reposición de material e instalaciones.

C) El interés del 5 por 100 de los créditos a que se refiere el párrafo siguiente:

La mitad restante de dichos beneficios líquidos se aplicará a la amortización de los créditos que ha gestionado la Sociedad a partir de primero de diciembre último, para el pago de los débitos considerados inaplazables, y cuyo importe no excederá en ningún caso de tres millones de pesetas. Una vez extinguidos dichos débitos, la totalidad de los beneficios líquidos se dedicará al pago del interés y amortización de las obligaciones.

Mientras los beneficios líquidos no basten para el pago completo del interés y amortización de todas las obligaciones, se diferirá la amortización de las mismas dentro del límite que supone el tiempo de duración de las concesiones hipotecadas, y la parte no pagada de intereses se canjeará por bonos de participación, que serán pagados cuando se normalice la situación de la Sociedad, aplicando a este fin una suma no inferior al veinte por ciento de los beneficios.

2.º Los obligacionistas tendrán una representación en el Consejo de la Sociedad, para lo cual se considerará conveniente que sindiquen sus títulos, o se constituyan en Sociedad civil de obligacionistas, para la representación de sus intereses. Tranvías Eléctricos de Granada reservará para dicha representación de los obligacionistas cinco puestos en su Consejo de Administración, designados por el Sindicato, Sociedad, Asociación o Junta formada por los obligacionistas adheridos al convenio.

3.º La nueva emisión de obligaciones que va a crearse para pagar a los acreedores que

acepten esta forma de pago quedará adherida a cuantos derechos y obligaciones contiene este convenio para las demás series de obligaciones.

4.º Cuando la Sociedad llegue a restablecer la normalidad en el pago de sus cargas financieras, cesará el presente convenio. Su duración no excederá en ningún caso de quince años.

Invitados los obligacionistas de la mencionada Compañía para que de conformidad con lo prevenido en los preceptos aplicables de la Ley de 15 de noviembre de 1869, en relación con la de 9 de abril de 1904 y artículos 932 al 937 del Código de Comercio y demás disposiciones legales vigentes, manifestasen dentro del plazo de tres meses su adhesión a dicho convenio, adhesión o disconformidad en su caso que se acreditaría en la forma establecida en el artículo 1.º de la referida Ley de 9 de abril de 1904, o sea mediante el estampillado que se fijaría en el título u obligación, cuyo número, serie, calidad y fecha del convenio se haría constar por medio de certificado que expediría el Agente consular, Notario o Funcionario público del punto en que el estampillado tuviera lugar, legalizándose en forma estas certificaciones, pudiendo los obligacionistas que residieran en Madrid, Barcelona y Granada dirigirse para hacer dicho estampillado a las Oficinas de la Sociedad en Madrid, Plaza de Canalejas, 3, 1.º; Granada, Nuevas Cocheras, y Barcelona, Vía Layetana, 3, y los que residieran en otras poblaciones y quisieran justificar su adhesión podrían dirigirse a cualquiera de dichas Oficinas, las cuales destacarían un funcionario que visitaría en su residencia al obligacionista para facilitar el estampillado y la adhesión al convenio, no se han obtenido en dicho plazo adhesiones de acreedores que representen las tres quintas partes de las obligaciones en su circulación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7.º del artículo 12 de la mencionada Ley de 12 de noviembre de 1869 y disposiciones complementarias citadas, se publica por el presente, de nuevo, la anterior proposición de convenio, en los mismos periódicos que se hizo la publicación anterior, para que en el plazo de dos meses acudan a adherirse los acreedores que ya no lo hubiesen efectuado, en la forma que queda antes explicada o si la creyesen preferible a manifestar su oposición en la forma dispuesta para las adhesiones y acrediten sus personalidades los que no lo hubieren hecho anteriormente; previniéndoles que si no

lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Granada a trece de julio de mil novecientos treinta y tres. — Mariano Torres. — El Secretario, Inocencio Sánchez.

Núm. 3.922.

### Comunidad de Regantes de la villa de Luna.

De conformidad al artículo 44 de las Ordenanzas y para tratar de los asuntos determinados en el 53 de las mismas, se convoca a Junta general ordinaria, en segunda convocatoria, para el día treinta del actual, a las nueve de su mañana, en el local Casa Consistorial de esta villa; advirtiéndose, que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de concurrentes al acto.

Luna, 14 de julio de 1933. — El Presidente, Tomás Cataláo.

### Compañía de los caminos de hierro del Norte de España.

#### AVISO

Se pone en conocimiento del público que, a consecuencia de la revisión de pasos a nivel, aprobada en fecha 27 de junio del año en curso por el Comisario del Estado en esta Compañía, a partir del día 21 de agosto próximo quedarán sin guardería de ninguna clase y provistos de las señales reglamentarias los siguientes pasos a nivel:

#### LINEA DE ZUERA A TURUÑANA

Situación kilométrica del paso a nivel.	Denominación de la carretera o camino y nombre especial con que se conoce el paso.	Término municipal en que radica.
0,916	Camino a heredades de Zuera a Recordín y Valdeparadas.....	Zuera
1,597	Camino a heredades (Acampo de Duplá).....	Idem
4,092	Camino a heredades (Acampo de Duplá).....	Idem
6,616	Camino a heredades (Llano de Camarera).....	Idem

El Jefe de la 7.ª sección de vía y obras (illegible).

### DOCUMENTOS HISTORICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excma. Diputación de Zaragoza.

IMPRENTA DEL HOSPICIO